

ACUERDO No. 004 DEL 4 DE MARZO DE 2023

Por el cual se posesiona al Doctor Jaime Alberto Leal Afanador designado como Rector de la Universidad por el período comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y el 4 de marzo de 2027

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas, así mismo, en el Artículo 65 literal e) consagra como función del Consejo Superior, designar y remover al Rector en la forma que prevean sus estatutos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal g, del artículo 17, del Acuerdo número 14 del 23 de julio de 2018, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad, dentro de las funciones del Consejo Superior se encuentra la de designar al Rector por un periodo de cuatro (4) años.

Que, de conformidad con el artículo 20 del Estatuto General, el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad; será designado por el Consejo Superior Universitario para un periodo de cuatro (4) años, de conformidad con la reglamentación que para el efecto se expida.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 024 del 27 de septiembre de 2018 expidió la reglamentación para la designación de Rector de la Universidad, proceso que se surtió conforme al cronograma establecido mediante Acuerdo No. 025 del 26 de julio de 2022.

Que el día 1 de noviembre de 2022, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 035 de la misma fecha, designó al Doctor Jaime Alberto Leal Afanador como Rector de la Universidad por el periodo comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y el 4 de marzo de 2027.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 004 DEL 4 DE MARZO DE 2023

Por el cual se posesiona al Doctor Jaime Alberto Leal Afanador designado como Rector de la Universidad por el período comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y el 4 de marzo de 2027

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Posesionar como Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), al Doctor Jaime Alberto Leal Afanador, identificado con cédula de ciudadanía número 19.319.431 de Bogotá, designado por un periodo de cuatro (4) años, a partir del 4 de marzo de 2023 al 4 de marzo de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los 4 días del mes de marzo de 2023.


RAQUEL DÍAZ ORTIZ
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)



ACTA DE POSESION

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días de marzo de 2023 **No.008**

Se presentó: **JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía número: 19.319.431

Con el fin de tomar posesión del cargo que a continuación se indica
Cargo:

RECTOR DE UNIVERSIDAD

CÓDIGO 0045 GRADO 22

Tipo de nombramiento:

DESIGNACION

Dependencia:

RECTORIA

ACUERDO No. **004**

Sueldo: \$ **10.674,969**

Fecha: **04 de MARZO de 2023**

Fecha de efectividad: **04 de MARZO de 2023**

Cumplidos así los requisitos legales propios, y atendiendo que el posesionado no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés, se recibió del compareciente el juramento de rigor y, por la gravedad de tal promesa, ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, obedecer y respetar la Constitución y las Leyes de la República.

En constancia se firma:


EL POSESIONADO:
C.C. No.


PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO